



**ABC para rendir
cuentas sobre**

PAZ

1

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC

Revisar y garantizar que las acciones de información, diálogo y responsabilidad de rendición de cuentas relacionadas con los avances en la gestión e implementación de los compromisos del Acuerdo de Paz hayan sido incorporadas en el componente de rendición de cuentas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y atiendan los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC 2

2

Información para la rendición de cuentas de paz

Elaborar el informe individual de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo de Paz para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, utilizando los formatos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública

Divulgarlo a los grupos de interés en diferentes canales presenciales y virtuales.

Publicar antes del **31 de marzo de 2024**, el informe individual de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo de Paz en la vigencia 2023 en el menú "Transparencia y acceso a información pública" de la página web de la entidad y enviarlo al correo electrónico rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co.

3

Diálogo para la rendición de cuentas de paz

Adelantar espacios presenciales y/o virtuales que permitan a la ciudadanía participar y retroalimentar el informe individual publicado, en el marco del Sistema Nacional de Rendición de Cuenta, más información disponible en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/que-es-snrdc>. Estos ejercicios hacen parte del proceso permanente de rendición de cuentas que las entidades deben cumplir según la Ley 1757 de 2015 y el Decreto 230 de 2021.

4

Responsabilidad en la rendición de cuentas de paz

Sistematizar y analizar los aportes que realice la ciudadanía en los espacios de rendición de cuentas sobre los informes individuales presentados, garantizando su respuesta, retroalimentación e incorporación en los instrumentos de planeación asociados a iniciativas futuras o en curso. En caso de que los aportes ciudadanos no sean acogidos, se deben explicar públicamente las razones que motivaron la decisión. Atender las solicitudes de órganos de control, universidades, organizaciones de la sociedad civil, instancias multilaterales, veedurías ciudadanas y otros espacios de participación comunitaria con la misma información reportada en los informes de rendición de cuentas.



Para tener en cuenta

Los municipios PDET deben involucrar al equipo de la Instancia de Gerencia de Proyectos PDET (Oficina PDET) en la elaboración de los informes individuales de rendición de cuentas, así como en las actividades de diálogo y responsabilidad de la entidad registrados en el PAAC, así como reportar los datos de contacto de la persona encargada de la Oficina PDET antes del **31 de marzo de 2024** a los correos:

capacidadespdet@renovacionterritorio.gov.co
rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co

Recuerde

Los formatos para la realización del informe de las entidades nacionales y territoriales están disponibles para ser descargados en el siguiente enlace

<https://www.funcionpublica.gov.co/sircap/informacion.html>

Publicar en página web y enviar a Función Pública
a más tardar el **31 de marzo de 2024**